



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA CUENCAS MINERAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN DE TURISMO

En Utrillas, a 30 de septiembre de 2024

REUNIDOS

D. Javier Larraz López, con DNI 18.434.592T, como Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, con CIF P-4400025E, con domicilio en Calle Constitución s/n de Utrillas (Teruel), facultado por acuerdo del Consejo Comarcal en Pleno celebrado de fecha 28 de mayo del corriente,

Y de otra parte, D. Carlos Sánchez Boix, con DNI 18.432.111A, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, con CIF P4416300D y domicilio en Plaza Carlos Castel, 1 de Montalbán (Teruel), de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en fecha 28 de agosto de 2024.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y

EXPONEN

La Comarca de Cuencas Mineras tiene transferidas, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 64/2003, de 8 de abril, de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca, entre otras, la promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral, tal y como recoge igualmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, y la Ley 3/2010, de 7 de junio, que modifica parcialmente la Ley 6/2003.

Según la LEY 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, corresponden a las comarcas, la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en el ámbito territorial comarcal.



Atendiendo a la información turística, las Oficinas de Turismo son dependencias abiertas al público que, con carácter habitual, prestan un servicio de interés público consistente en facilitar a los turistas orientación, asistencia e información turística. Las Oficinas de Turismo podrán ser de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales y de otras personas públicas o privadas.

En el marco de esta serie de funciones transferidas, y tras los contactos entre la Consejería de Turismo de la Comarca y el Ayuntamiento de Montalbán, con el objetivo de aprovechar las visitas que recibe el municipio de Montalbán y su barrio Peñarroyas, se desarrolla este convenio de colaboración, dentro del ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Comarca de Cuencas Mineras y el Ayuntamiento de Montalbán para el mantenimiento de la Oficina de Turismo en Montalbán.

Segunda: Obligaciones de las partes

El Ayuntamiento de Montalbán, a través de la oficina de turismo sita en C/ Nueva, nº 1, se compromete a:

- Mantener la oficina informativa abierta, con folletos y mapas de información comarcal, de Montalbán y de poblaciones con Museos y centros de interés, con mobiliario apropiado, para Semana Santa, verano y puentes, con el horario que crea más conveniente el ayuntamiento de Montalbán. Este horario se tendrá que comunicar a Comarca Cuencas Mineras para tener actualizada la información en folletos y redes sociales, así como también tendrá que comunicar la realización de visitas guiadas en el municipio.

- Contratar al personal encargado de la Oficina de Turismo, designando una persona de contacto o persona responsable, con la Comarca Cuencas Mineras, junto con un teléfono y correo-e de contacto, que en el caso de Montalbán será: turismomontalban@gmail.com

- La Oficina de turismo proporcionará a los visitantes información de los recursos y de la oferta turística de la Comarca, y entregará documentación publicitaria de todos los municipios de la Comarca. Estos folletos y mapas de información deberán ser remitidos por los municipios interesados.

- La persona de contacto de la Oficina de Turismo de Montalbán, mandará información turística, carteles, etc. de las actividades y eventos que tengan lugar en el municipio como Día del Cid, Jornadas culturales, presentaciones de libros, etc., al departamento de turismo de Comarca



Cuencas Mineras: turismo@ccuencasmineras.es para subirlo a las redes sociales comarcales.

- El ayuntamiento de Montalbán presentará, antes del 1 de noviembre de 2024, una justificación del gasto de la oficina de turismo que se realizará mediante certificación de gastos, expedida por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montalbán.

- La persona responsable de la Oficina de Turismo introducirá de forma regular en el sistema informático para Oficinas de Turismo del Gobierno de Aragón, las consultas atendidas en propia oficina presenciales, por correo-e o por teléfono.

- La persona responsable de la Oficina de Turismo, sería recomendable que asistiera a aquellas ferias o actos de promoción turística que se organicen en el municipio de Montalbán.

La Comarca de Cuencas Mineras se compromete a:

- Facilitar a la Oficina de Turismo la información y materiales comarcales necesarios para el cumplimiento de los objetivos indicados.

- Coordinar acciones de fomento y promoción turística con la Consejería de Turismo y el técnico de turismo de la Comarca.

- Facilitar información de cursos de formación del Gobierno de Aragón, Congresos de Turismo, Conferencias y Jornadas de Turismo de interés, para participar en las mismas.

- Proporcionar información actualizada de las empresas e infraestructuras turísticas de la Comarca.

- Hacer efectivo, con cargo a la partida presupuestaria 43222609 del vigente presupuesto la cuantía de 2.000 euros anuales.

Tercero: Comisión Mixta de Seguimiento

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que funcionará durante toda la vigencia del presente Convenio, a través de reuniones periódicas, según se estime oportuno por la importancia de los asuntos a tratar y, en cualquier caso, una vez al año como mínimo.

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

A. Por parte de la Comarca de Cuencas Mineras.

- El Presidente de Comarca Cuencas Mineras.
- El Consejero Delegado de Promoción del Turismo.
- El técnico de turismo.

B. Por parte del Ayuntamiento de Montalbán.



- El Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Montalbán.
- El responsable y persona de contacto de la Oficina de Turismo.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

Evaluar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

- Proponer las acciones que considere precisas para la mejor consecución de los objetivos acordados.
- Resolver cuantas controversias pudieran derivarse sobre la interpretación y cumplimiento del Convenio.
- Proponer las modificaciones del Convenio que se estimen convenientes.
- Proponer la terminación del Convenio.

Cuarta.- Eficacia

El período de vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2024, renovándose anualmente si no se produce denuncia por alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de finalización, o no se cumple con alguna de las obligaciones del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio se firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Documento firmado electrónicamente

POR LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN

Fdo.: D. Javier Larraz López

Fdo.: D. Carlos Sánchez Boix

